

TELEFÓNICA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

En relación con el hecho relevante publicado hoy, 13 de marzo de 2018 (número de registro 262.806), TELEFÓNICA EUROPE B.V., filial holandesa de Telefónica (el "**Emisor**"), ha cerrado en el día de hoy el precio (*pricing*) y los términos y condiciones de dos emisiones de obligaciones perpetuas subordinadas, con la garantía subordinada de Telefónica (*Undated Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities*), una de ellas por importe nominal de 1.250 millones de euros amortizable a partir del 4 de diciembre de 2023 (las Obligaciones "**5.7 Year Non-Call Securities**") y la otra por importe nominal de 1.000 millones de euros amortizable a partir del 22 de septiembre de 2026 (las Obligaciones "**8.5 Year Non-Call Securities**" y conjuntamente con las Obligaciones *5.7 Year Non-Call Securities*, las "**Obligaciones**").

Los principales términos y condiciones de cada una de las emisiones son los que a continuación se indican:

Obligaciones 5.7 Year Non-Call Securities

El precio de emisión de las Obligaciones *5.7 Year Non-Call Securities* se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones *5.7 Year Non-Call Securities* devengarán un interés fijo del 3,000 % anual desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 4 de diciembre de 2023 (no incluida).

A partir del 4 de diciembre de 2023 (inclusive), las Obligaciones *5.7 Year Non-Call Securities* devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 5 años aplicable (*5 year Swap Rate*) más un margen del:

- 2,451% anual desde el 4 de diciembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2028 (no incluido);
- 2,701% anual desde el 4 de diciembre de 2028 hasta el 4 de diciembre de 2043 (no incluido); y
- 3,451% anual desde el 4 de diciembre de 2043 (inclusive).

Obligaciones 8.5 Year Non-Call Securities

El precio de emisión de las Obligaciones 8.5 Year Non-Call Securities se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones 8.5 Year Non-Call Securities devengarán un interés fijo del 3,875% anual desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 22 de septiembre de 2026 (no incluida).

A partir del 22 de septiembre de 2026 (inclusive), las Obligaciones 8.5 Year Non-Call Securities devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 8 años aplicable (8 year Swap Rate) más un margen del:

- 2,967% anual desde el 22 de septiembre de 2026 hasta el 22 de septiembre de 2028 (no incluido);
- 3,217% anual desde el 22 de septiembre de 2028 hasta el 22 de septiembre de 2046 (no incluido); y
- 3,967% anual desde el 22 de septiembre de 2046 (inclusive).

Las Obligaciones tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros y tendrán carácter perpetuo, si bien serán amortizables a opción del Emisor en determinadas fechas y en cualquier momento en caso de que ocurran determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones. El Emisor podrá diferir el pago de los intereses devengados por las Obligaciones, a su sola discreción (el "Interés Diferido"), sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El Interés Diferido devengará a su vez intereses y será pagadero a opción del Emisor en cualquier momento o con carácter obligatorio en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Las Obligaciones se registrarán por Derecho inglés, estando prevista su admisión a cotización y negociación en la Bolsa de Londres.

La emisión está dirigida exclusivamente a inversores profesionales y contrapartes elegibles.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, que se prevé que tenga lugar el día 22 de marzo de 2018 o fecha aproximada, sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) con los *Joint Bookrunners* y resto de contratos relativos a la emisión, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el contrato de suscripción.

En Madrid, a 13 de marzo de 2018

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -**



Este anuncio no constituye una oferta para la venta o una solicitud de una oferta para la compra de los valores referidos en el mismo y no constituirá una oferta, solicitud o venta en cualquier jurisdicción en que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal – incluyendo, sin carácter limitativo, los Estados Unidos, Australia, Canadá o Japón.

*Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados con arreglo a la United States Securities Act of 1933 ("**Securities Act**"), en su versión modificada, o las leyes de valores de cualquier estado, y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, salvo que medie una excepción o en operaciones no sujetas al cumplimiento de los requisitos de registro de la Securities Act y de conformidad con las leyes de valores de cualquier estado.*